



RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA 2019 – 0004

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA 2019-0004, presentada en esta unidad el dieciséis de septiembre del dos mil diecinueve, por [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] mediante la cual solicita información referente a "hoja de vida y atestados de los funcionarios":

1.- Necesito me manden las Hojas de Vida y atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan: http://www.farmaciascefafa.com.sv/?page_id=937
Para los atestados por favor acudir a lo resuelto por el IAIP: AÑO 2016 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 135, 206, 207, 244-A-2016. de fecha 05 de diciembre de 2016). AÑO 2017 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 261, 262, 263 y 310-A-2016 de fecha 17 de marzo de 2017).

CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.
- II) La solicitud presentada por [REDACTED] cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.
- III) De acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.



POR TANTO:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información

RESUELVE:

Proporcionar a [REDACTED] el acceso a la información pública solicitada:

1.- Necesito me manden las Hojas de Vida y atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan: http://www.farmaciascefafa.com.sv/?page_id=937

Para los atestados por favor acudir a lo resuelto por el IAIP: AÑO 2016 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 135, 206, 207, 244-A-2016, de fecha 05 de diciembre de 2016). AÑO 2017 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 261, 262, 263 y 310-A-2016 de fecha 17 de marzo de 2017).

R/ Entréguese al peticionario en formato digital la información solicitada referente a los atestados de los titulares de la Institución, de conformidad a lo establecido en resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública, (Ref. 135, 206, 207, 244-A-2016, de fecha 05 de diciembre de 2016). AÑO 2017 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen Información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 261, 262, 263 y 310-A-2016 de fecha 17 de marzo de 2017).

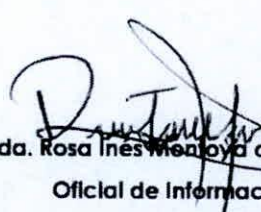
Asimismo se le informa al [REDACTED] que el Director Presidente se encuentra fuera del país en misión oficial, cuando el regrese de su viaje con mucho gusto se le entregara los atestados. También se le hace la aclaración que los titulares de la Institución son los Sres. Miembros del Consejo Directivo del CEFafa, y su hoja de vida esta publicada en el portal de transparencia de esta institución <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cefafa/officials> por tratarse de información oficiosa de conformidad al Art. 10 de la LAIP, de la misma forma se encuentran publicados los honorarios (dietas) y pueden ser consultados en el siguiente link <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cefafa/remunerations?page=4>



ATESTADOS DE LOS TITULARES DEL CEFAFA	
GRAL. DE BRIGADA JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES	ENTREGADO EN FORMATO DIGITAL
CNEL. PA PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ	ENTREGADO EN FORMATO DIGITAL
CAP. DE CORBETA FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ	ENTREGADO EN FORMATO DIGITAL
MYR. Y DR. LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ	ENTREGADO EN FORMATO DIGITAL

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y se entrega la presente información en formato digital.

San Salvador, a las once horas, del veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve.


Llcda. Rosa Inés Mosaloya de Campos
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"



